

AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA LP – 001 DE 2016 – PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (VENTILACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, EXTRACCIÓN) DE LOS LABORATORIOS DEL CUARTO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología, ubicada en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico: contratos@inm.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente a la Secretaría General del INM o a la dirección electrónica arriba señalada.

Los interesados y los proponentes, por su parte, deberán informar una dirección física y un correo electrónico, donde el **INM** podrá enviar las comunicaciones que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios, inclusive a la dirección de correo electrónico e-mail, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.

En el recibo y radicación de cualquier documento físico en el **INM**, así sea a través de correo certificado, debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 17:00, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el Instituto Nacional de Metrología.

Las comunicaciones por medio electrónico (e-mail) podrán remitirse durante el término del día, salvo que este pliego indique lo contrario para la respectiva actuación.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, a menos que se radique en la Secretaría General dentro de los términos señalados para la etapa, o trámite respectivo, por



consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INM podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

2. OBJETO

El Instituto Nacional de Metrología requiere seleccionar mediante el presente proceso de Licitación Pública la persona natural o jurídica, o el consorcio o unión temporal con el cual se celebrará el contrato que tendrá por objeto: LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (VENTILACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, EXTRACCIÓN) DE LOS LABORATORIOS DEL CUARTO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance está definido entre otras por las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de difusores y rejillas
- Suministro e instalación redes de gas natural
- Acople de ventiladores tipo vector y otros
- Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de control.

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir de conformidad con los estudios técnicos elaborados por Las empresas Thermosoluciones, Civilco y por la Universidad Nacional, que serán suministrados por el Instituto Nacional de Metrología.

El sistema de control debe ser compatible adicionalmente con el software que tiene el Instituto, la información técnica de este será suministrada directamente a las firmas interesadas en licitar.

Por otro lado los elementos de control citados en las cantidades finales son susceptibles de cambio por otros elementos siempre y cuando presten el mismo servicio o entreguen mejores resultados, lo anterior teniendo en cuenta que cada fabricante de sistemas de control cuenta con componentes diferentes dentro de su gama.

Con el fin de dotar a los interesados del conocimiento necesario para el desarrollo del proceso, se anexan los planos que se enlistan a continuación:

- Planta instalación ductos ventilación mecánica
- Planta instalaciones eléctricas
- Planta Instalaciones Hidrosanitarias





El sistema de climatización debe cumplir con las condiciones definidas para cada laboratorio en relación a valores, intervalos y estabilidad en temperatura, presión y humedad, cantidad y tamaño de partículas y renovación de aire.

El sistema de control debe acoplarse, ser operativo y funcional con la red de ductería, maquinas e instalaciones hidro sanitarias y eléctricas existentes en el Instituto Nacional de Metrología.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El Instituto Nacional de Metrología como Entidad pública se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Es así que en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 de la parte 2, capítulo 2 sección 1, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el monto, la naturaleza y el objeto del presente proceso de selección.

En este orden de ideas el proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación Pública ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones Internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones y sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté regulado particularmente en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El contratante, es decir, el INM como director técnico del contrato, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia o bajo rendimiento del personal contratado, o las fallas de los equipos utilizados.





En ese orden y de acuerdo a los diseños que hacen parte de los siguientes estudios previos, el INM (contratante) ha determinado claramente el alcance del objeto a contratar, por lo que suministrará al contratista todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones, como fondos económicos, y la forma y periodos de pago que se convengan con el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro meses (4) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La vigencia del contrato será el de ejecución y cinco (5) meses más.

5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 FORMA

Las propuestas se deben entregar en sobre cerrado, **EN ORIGINAL** separada por capítulos, debidamente foliada e identificada **Y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE IGUAL CONTENIDO QUE LA ORIGINAL**, en un sobre igualmente identificado, con el nombre del proponente, separando por capítulos los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y la documentación correspondiente a la evaluación de las propuestas.

Las hojas deben estar foliadas en estricto orden numérico, en todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no son consideradas válidas.

El **INM** sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Dicha documentación de presentarse acompañada de una carta remisoria en original y copia con el fin de dar el recibido correspondiente por parte del **INM**.





5.2 LUGAR

Las propuestas deberán ser presentadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2, de la Ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el presente documento.

2.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que repose en el sello impreso al momento de radicar dicha propuesta.

Una vez pasada la hora dispuesta como límite para la recepción de ofertas, en acto público se procederá a la apertura del sobre en la Secretaría General ubicada en la Carrera 50 No. 26 -55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.

De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas del INM y por las personas presentes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas recibidas así:

- Nombre del proponente,
- Número de garantía de seriedad de la oferta,
- Compañía de seguros
- Número de folios de que consta la oferta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

El sobre deberá ser presentado sellado y marcado como se indica a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Cra. 50 No. 26 – 55 Int. 2 Secretaría General LICITACION PUBLICA LP – 001 de 2016 Original ____ Copia en medio magnético ____ NOMBRE DEL OFERENTE: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CIUDAD: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ NÚMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA: _____

Es necesario marcar con una X si se trata de la oferta original o de la copia en medio magnético

--





6. PRESUPUESTO OFICIAL

En el mercado existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de equipos relacionados con el control de equipos de climatización, algunas con más de cuarenta (40) años de presencia en el mercado, entre otras podemos mencionar: Tecnaire, aconaire, proaire, aire caribe, Civilco; algunas de estas fueron contactadas para realizar el estudio de mercado que se encuentra detallado en el Anexo No. 1 – Estudio de mercado.

Con fundamento en el mencionado estudio de mercado se logra concluir que el Presupuesto Oficial del proceso de Licitación Pública que se llevara con ocasión de la necesidad definida en el presente documento de estudios previos y análisis del sector, es la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 667.181.256) INCLUIDO IVA**; dicha suma se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13116 del 11 de febrero de 2016, expedida por el funcionario de apoyo presupuestal del INM.

7. TRATAMIENTO DE ACUERDO COMERCIAL

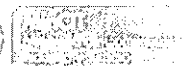
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que al presente proceso de selección se encuentra cubierta por los siguientes acuerdos comerciales, para lo cual el INM tendrá en cuenta los plazos establecidos en cada uno de ellos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas y se dará igual tratamiento a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial aplicables, así:

ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	PLAZO GENERAL A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO	PLAZO A TENER EN CUENTA CUANDO SE HA PUBLICADO OPORTUNAMENTE EN EL PAA
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días
El Salvador	No hay plazo máximo	No hay plazo máximo
Guatemala	No hay plazo máximo	No hay plazo máximo
Honduras	No hay plazo máximo	No hay plazo máximo
Estados AELC	10 días	10 días
México	No hay plazo máximo	No hay plazo máximo
Unión Europea	30 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo máximo	No hay plazo máximo



Teniendo en cuenta que este proceso se encuentra contemplado en el plan anual de Adquisiciones publicado en el SECOP el 29 de enero de 2016, el plazo que debe tenerse en cuenta es de 10 días.

8. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS

El proyecto de pliego de condicione, los estudios previos y demás documentos del proceso se podrán consultar por los interesados en la página electrónica www.contratos.gov.co, o de forma fisico en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrologia ubicada en la Cra. 50 No. 26-55 Int. 2 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación y que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, capacidad organizacional, de experiencia y técnicos) establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de hábil, estos serán los calificados técnicamente teniendo en cuenta los factores y criterios de escogencia los cuales determinaran el orden de elegibilidad de las propuestas.

Una vez publicado por cinco (5) días el informe de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación, el INM procederá a realizar audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y adjudicando el contrato a la oferta más favorables teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, para luego suscribir el contrato.

NOTA: El número mínimo de participantes es de un (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes aquí solicitados.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1. Publicación de estudios previos, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá	3 de marzo de 2016





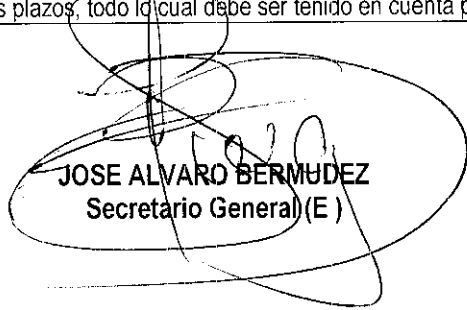
2. Publicación de avisos (2)	Página Web www.contratos.gov.co y en la página web www.inm.gov.co	3 y 7 de marzo de 2016
3. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Desde el 3 hasta el 16 de marzo de 2016 a las 17:00 horas
4. Resolución de apertura de la Licitación Pública y publicación de pliegos definitivos y respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos de condiciones	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	18 de marzo de 2016
5. Inspección voluntaria	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Los días martes y jueves desde las 10:00 hasta las 12:00 horas
6. Audiencia de asignación de riesgos	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	22 de marzo de 2016 a las 9:00 horas
7. Observaciones al pliego definitivo	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Desde el 18 hasta el 22 de marzo de 2016 hasta las 17:00 horas
8. Expedición de adendas	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Hasta el 23 de marzo de 2016 a las 14:00 horas
9. Cierre del término para la presentación de ofertas.	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	30 de marzo de 2016 a las 14:30 horas
10. Verificación y ponderación de propuestas.	INM	31 de marzo y 1 de abril de 2016
11. Presentación del informe de verificación y ponderación de ofertas al comité de adjudicaciones	INM	1 de abril de 2016
12. Publicación informe de verificación y ponderación de ofertas.	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	1 de abril de 2016
13. Recepción de observaciones al informe y presentación de documentos subsanables	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Desde el 4 hasta el 8 de abril de 2016 hasta las 17:00 horas
14. Verificación de los documentos habilitantes subsanados	INM	11 de abril de 2016
15. Audiencia de Adjudicación	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	12 de abril de 2016 a las 9:30 horas
16. Suscripción del contrato	INM	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación.







Instituto Nacional de Metrología de Colombia

17. Registro presupuestal	INM	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo contractual.
18. Publicación en el SECOP	INM	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo contractual.
19. Presentación de garantías	CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo contractual.
20. Pago del contrato	INM	Se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.		


JOSE ALVARO BERMUDEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Henry Eduardo Vargas 
Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero 
José Álvaro Bermúdez

